


| | | | | |
|---|--|---|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 1 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Ciudad y Fecha: Ibagué, abril 16 de 2024

CONTRATO No.: 2022099 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: SEAPTO S.A.

NIT: 890.706.022-2

OBJETIVO GENERAL: La presente revisión se desarrolla de manera objetiva e independiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el concesionario SEAPTO S.A respecto al contrato de Concesión No. 2022099 en su clausula quinta.

RESULTADO DE LA VERIFICACION: A continuación, y en respuesta al oficio de fecha 04/09/2023 con radicado de la Lotería número 240, se realiza seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato así:

A. Obligaciones Generales:


- **Obligación 4. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. (Ley 789 de 2002, artículo 50).**

El revisor fiscal de Seapto S.A mensualmente presenta oficio a la lotería del Tolima en donde certifica el pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral. Se adjunta ejemplo de soporte correspondiente a la obligación de manera digital en 4 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION GENERAL No. 4.pdf.

- **Obligación 5. Demostrar que se ha dado cumplimiento al acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA).**

Del análisis de la documentación aportada para el presente ítem, se observa que SEAPTO S.A. entrego el Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgos LA/FT/FPADM validado por el CNJSA, como se establece en los artículos 18.2.7 y 18.2.8 del Acuerdo en mención. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 51 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION GENERAL No. 5.pdf.



| | | | | |
|---|--|---|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 2 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

- **Obligación 8: Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**

A la fecha no se han tenido circunstancias que puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral.

- **Obligación 9: Evidenciar el Cumplimiento de la aplicación a las normas ambientales.**

SEAPTO S.A evidencia documentación en donde se refleja el compromiso con el cumplimiento de la aplicación de las normas ambientales, la empresa ha implementado exitosamente la integración de la gestión ambiental en operaciones y procesos de la empresa; así como, han fomentado la concientización y participación de los empleados en la implementación de cambios, tales como; mejorar la eficiencia energética y promover prácticas de reciclaje entre otros, que contribuyen a la conservación de los recursos.

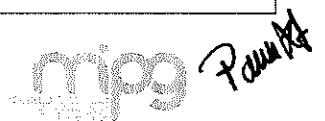
Así pues, con las actividades desplegadas por el concesionario, se evidencia que la entidad está comprometida con la sostenibilidad a largo plazo, además de dar cumplimiento a la obligación arriba señalada. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 11 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION GENERAL No. 9.pdf.


- **Obligación 10: Constituir las garantías solicitadas en el proceso licitatorio.**

En el proceso licitatorio se tienen tres garantías que se constituyen mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y se debe amparar lo mencionado en la tabla 1:

Tabla 1. Garantías contrato de concesión 2022099.

| AMPARO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Cumplimiento | 10% De los derechos de explotación del año anterior |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% De los derechos de explotación del año anterior |
| Responsabilidad civil extracontractual | 5% De los derechos de explotación del año anterior |



| | | | | |
|---|--|---|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 3 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 14 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION GENERAL No. 10.pdf.

- **Obligación 12: - Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución junto con la declaración de derechos de explotación y gastos de administración, así como el informe detallado de las transferencias realizadas (...).**

Mensualmente el concesionario presenta las actas de liquidación de los derechos de explotación y gastos de administración, esta información se valida con las ventas reportadas en el Sistema integrado de gestión administrativa (SIGA) del concesionario. Como supervisora suscribo acta de supervisión mensual con esta información, las cuales reposan en la Lotería. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 31 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION GENERAL No. 12.pdf.

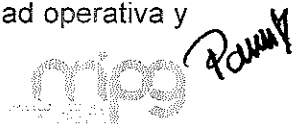
B. Obligaciones Especificas


- **Obligación 2: Pagar los derechos de explotación, gastos de administración y transferir los premios no reclamados sobre los que opere prescripción extintiva o la caducidad judicial de conformidad con lo establecido en la Ley, Decretos y Reglamentos**

Mensualmente el concesionario radica en la lotería la liquidación de derechos de explotación, gastos de administración y los soportes de pago de los premios caducos. En las carperas que reposan en la unidad operativa y comercial se encuentran las respectivas actas de supervisión mensual en donde valida la información con los que reporta el SIGA. De igual forma se adjunta ejemplo de actas de supervisión como soporte correspondiente a la obligación de manera digital en 31 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 2.pdf.

- **Obligación 3: Cumplir con la inscripción, registro y actualización de los establecimientos de comercio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y aportar el respectivo certificado a la entidad concedente.**

El concesionario solicita a lotería la autorización para la apertura de nuevos puntos de venta, en este caso Seapto aporta junto con la solicitud el registro del establecimiento en la cámara de comercio, como supervisora del contrato hago la validación de este en el RUES para verificar que este se encuentre debidamente registrado y se asigna a su vez un código QR con la autorización del punto y licencia del mismo. En la Unidad operativa y



| | | | | |
|---|---|--|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 4 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

comercial reposan las solicitudes del concesionario y las aprobaciones que suscribe la Lotería del Tolima para los puntos de venta. De igual forma se adjunta ejemplo de autorización como soporte correspondiente a la obligación de manera digital en 5 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 3.pdf.

Al inicio de la concesión el concesionario apporto la documentación pertinente para este punto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

- **Obligación 4: Garantizar Cobertura de la red comercial como mínimo el 100% de los municipios del Departamento.**

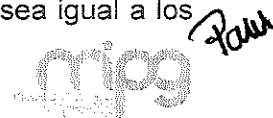
De la lectura del informe, se logra evidenciar no solamente la cobertura de red comercial en relación con todos los municipios que componen el Departamento del Tolima; sino también; el número de sitios de venta por cada una de estas jurisdicciones, ubicación y sus respectivos códigos de identificación, información verificada en el sistema integrado de gestión administrativa y en el RUES dando cumplimiento a esta obligación. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 14 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 4.pdf.


- **Obligación 5: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, llevar un registro detallado de los premios no reclamados por los ganadores y su estado. Efectuar el reporte conforme a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.7.2.3**

A través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), es posible verificar el estado de los premios prescritos. Además, mensualmente, el concesionario proporciona información sobre los premios prescritos, desglosando el 75% y el 25% en el formulario de "Declaración Mensual de Premios sujetos a Prescripción Extintiva del Derecho de Cobro de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance", según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 27 folios, mediante la ruta Obligaciones- OBLIGACION ESPECIFICA No. 5.pdf.

- **Obligación 6: Evidenciar el registro de cada uno de los premios pagados.**

Como soporte a esta obligación desde las instalaciones de la Lotería como concedente, podemos verificar en línea y tiempo real el registro de los premios pagados en el reporte llamado "REPORTE PREMIOS PAGADOS". Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 303 folios, mediante la ruta Obligaciones- OBLIGACION ESPECIFICA No. 6.pdf. De igual forma cada vez que llegan las declaraciones de premios caducos se valida que los premios causados menos los premios pagados sea igual a los



| | | | | |
|---|--|---|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 5 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

premios caducos, así aseguramos que el registro de los premios pagados sea consistente con lo reportado. La validación se hace mediante una macro, la interfaz se encuentra en la página 3 del soporte.

- **Obligación 7: Soportar el avance de la implementación del programa que contemple las reglas de conducta empresarial con sus diferentes grupos de interés, y el avance en la implementación de la norma ISO 37001 y ISO 37301-2021.**

El concesionario evidencia y hace entrega del Manual de Código de Ética y Conducta de la entidad, en la página web de la empresa este documento se encuentra publicado con el fin de que los empleados de la empresa y el público en general conozcan el procedimiento que se debe tener en cuenta para denunciar actos incorrectos y los respectivos canales de atención, como evidencia la imagen 1.


Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 12 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 7.pdf.

Imagen 1. Pantallazo y evidencia de la aplicación de las normas ISO.



- **Obligación 8: Actualizar anualmente ante la entidad concedente o cuando ésta lo requiera la información relevante de la composición del capital social del concesionario; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, o cuando se presenten cambios relevantes que deban ser informados al concedente.**




| | | | | |
|---|---|--|---------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 6 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

El concesionario hace entrega la actualización de la información de la composición del capital social del concesionario. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 4 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 8.pdf.

- **Obligación 9.- Facilitar las labores de supervisión y fiscalización a la CONCEDENTE por sí o por intermedio de terceros autorizados, de conformidad con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico aplicable.**

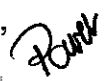

El concesionario ha facilitado la supervisión del contrato, esto se puede evidenciar mediante las visitas realizadas al edificio central de Seapto S.A. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 16 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 9.pdf.

- **Obligación 10.- El concesionario solicitara de manera oportuna a la concedente la información referente a la papelería requerida (formularios únicos) para la ejecución del contrato, acorde con las proyecciones en ventas.**
- **Obligación 11.- Adquirir los formularios únicos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance y demás juegos autorizados para la vigencia de la concesión, los cuales serán suministrados por la entidad concedente, quien adelantará el proceso de selección del impresor.**

Frente a estas 2 obligaciones el concesionario reporto a lotería la cantidad de formularios bond y térmicos que necesitaban realizar la operación y comercialización de los productos. Mediante esta solicitud la lotería como concedente cuenta con el contrato No. 2023051 del 29 de mayo de 2023 suscrito entre la Lotería y la Unión temporal Ditar - Datalaser para el suministro de rollos y también el acta de adición No. 001 del 09 de noviembre de 2023 al mismo contrato. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 19 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 10 y 11.pdf.

En las carpetas de la unidad operativa y comercial reposan los formatos de verificación de la papelería que se ha recibido y su respectiva acta. Estos documentos son refrendados por la supervisora y también por personal delegado por el concesionario para verificar el suministro de los rollos que llegan.

- **Obligación 12: Soportar diligenciados, registrados y actualizados además de los libros de contabilidad y control de ventas,**

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD
ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
7 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006

el registro diario de los formularios entregados a los colocadores, entregar mensualmente informe de la cantidad concedente de los formularios utilizados por tipo de producto.

Mensualmente SEAPTO S.A., en el formulario de declaración de derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes o chance reporta en la casilla número 31 el número de formularios utilizados, el cual es validado con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa a través de los reportes ventas acumuladas total, consolidado por tipo de producto y ventas incentivos y encimes, como se presenta a continuación en la tabla 2:

Tabla 2. Ejemplo información tomada del 8 al 29 de febrero de 2024.

| Denominación comercial | Ingresos Brutos | Número de formularios utilizados |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| ACUMULADO 4C \$3.000 | \$ 80.588.807 | 31.967 |
| ACUMULADO 4C \$1.000 | \$ 104.877.360 | 124.854 |
| ACUMULADO 3C \$4.500 | \$ 25.467.988 | 6.734 |
| ACUMULADO 3C \$2.500 | \$ 210.902.582 | 100.382 |
| CHANCE MILLONARIO | \$ 229.563.664 | 54.632 |
| INCENTIVOS CON COBRO | \$ 86.067.022 | 37.628 |
| COFRE TÓMBOLA 4C | \$ 33.801.568 | 6.704 |
| COFRE TÓMBOLA 3C | \$ - | - |
| TRIPLATA | \$ 52.265.454 | 30.924 |
| X7 | \$ - | - |
| INCENTIVOS SIN COBRO | \$ 1.190.440.934 | 989.194 |
| ENCIMA | \$ 310.008.530 | 111.751 |
| CHANCE MAS | \$ 319.481.400 | 760.670 |
| GORDITOS | \$ 498.957.377 | 69.178 |
| BILLETÓN 4C | \$ - | - |
| BILLETÓN 3C | \$ 61.993.627 | 47.595 |
| GANA TRIQUI | \$ - | - |
| MEGA 10 | \$ - | - |
| CHANCE TRADICIONAL | \$ 3.230.230.912 | 2.093.529 |
| TOTAL | \$ 5.158.139.269 | 3.438.920 |

El registro diario de los formularios entregados a los colocadores puede ser verificado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa en línea y tiempo real, descargando el reporte de colocadores autorizados, por el módulo de "Ventas" en la opción "Reporte Vendedores" y así, con el código del asesor (número de identificación del colocador) en el módulo de "Colillas" en el reporte "Papelería Disponible Vendedor", podemos verificar la

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
8 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006

cantidad de formularios y la fecha en que fueron entregados a cada uno de los asesores comerciales, como se evidencia a continuación tabla 3 e imagen 2:

Tabla 3. Relación de colocadores de SIGA.

| ID | Asesor | Identificación | Seguro | Identificación | Profesión | Categoría | Independiente | Asesoría | Categoría | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | Identificación | |
|-----|----------------|----------------|----------|----------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-----------|-----------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------|
| 001 | JUAN CARLOS | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Dependiente | Asesor de Dependiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |
| 002 | ANGELICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Independiente | Asesor de Independiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |
| 003 | ERICK | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Independiente | Asesor de Independiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |
| 004 | YENFER TATIANA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Dependiente | Asesor de Dependiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |
| 005 | SOMAR CAMILA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Independiente | Asesor de Independiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |
| 006 | ANGELICIANA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | Asesor de Independiente | Asesor de Independiente | NO APLICA | NO APLICA | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 | 00000000 |

Imagen 2. Pantallazo de asignación de papelería.

PAPELERIA DISPONIBLE POR ASESOR

Asesor: JUAN CARLOS


Identificación: 1006126206

| Código | Desde | Hasta | Actual | Fecha | Papelería |
|--------|--------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------------|
| 19225 | BCQ447422701 | BCQ447423100 | BCQ447422848 | 3/24/24 3:15 PM | PAPELERIA BOND SEAPTO |

Cumpliendo así con la obligación en mención. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 9 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 12.pdf.

- **Obligación 13: Entregar a la entidad concedente la información requerida para la supervisión y fiscalización del juego de apuestas permanentes y demás juegos autorizados en medios digitales con la estructura definida.**

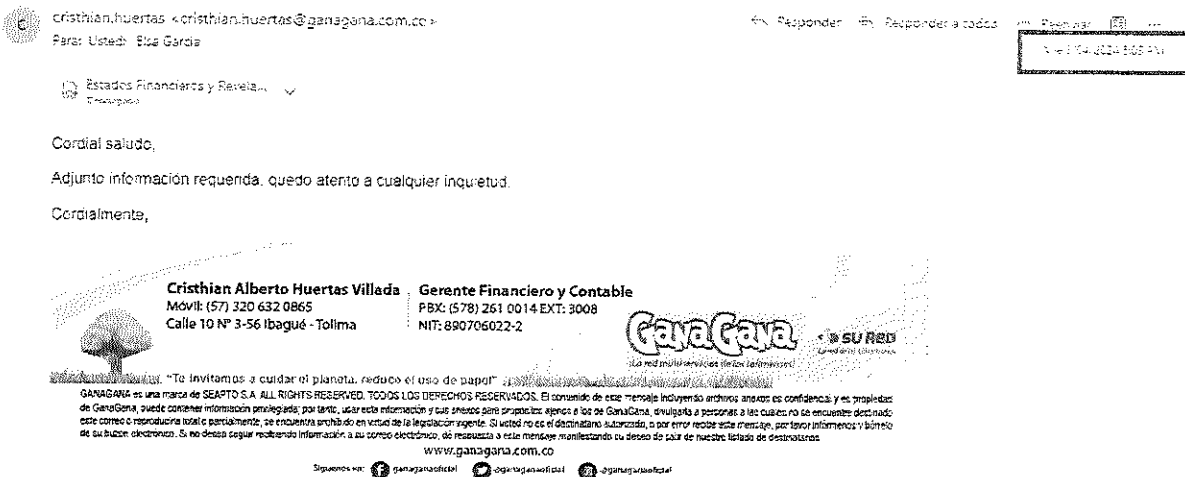
SEAPTO reporta la información a través de archivos planos utilizando un Sistema de Transferencia de Archivos Seguros (Secure File Transfer Protocol - SFTP) de los reportes diarios de ventas, premios causados, premios pagados, premios caducos y anulaciones, sin ningún tipo de encriptación; estos se reciben directamente al servidor que está instalado en la concedente, mediante la siguiente ruta: D:\Documents\SFTP\SEAPTO. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 1 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 13.pdf.

| | | | | |
|---|---|---|----------------------------------|-----------------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 9 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

- **Obligación 14: Realizar semestralmente la entrega de información financiera por medio electrónico.**

Se valida la información suministrada enviada al correo institucional comercial@loteriadeltolima.com con fecha del 3 de abril de 2024, se confirma la transmisión de la información solicitada. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 62 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 14.pdf.

Imagen 3. Pantallazo de correo recibido de estados financieros.



No obstante, se debe destacar que queda en compromiso los estados financieros correspondientes al primer semestre del año 2025, para dar cumplimiento con esta obligación.

- **15.- Mantener durante la vigencia del contrato como mínimo el nivel de los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones.**

Teniendo como referencia los estados financieros enviados en el punto anterior. Se presenta la tabla 4 y 5 con el calculo de los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Tabla 4. Indicadores proceso licitatorio, licitación pública No. 001 de 2022.

| INDICADOR | FÓRMULA INDICADOR | CONDICIÓN | VALOR REQUERIDO |
|---------------|-------------------------------------|-----------|-----------------|
| Liquidez | Act. Corriente / Pas. Corriente | >= | 1.5 |
| Endeudamiento | (Pasivo Total / Activo Total) x 100 | <= | 50% |




VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD
ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
10 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006


| | | | |
|-----------------------------|---|----|----------------|
| Cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | >= | 5 |
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) X 100 | >= | 25% |
| Rentabilidad del Activo | (Utilidad Operacional / Activo Total) X 100 | >= | 10% |
| Capital de Trabajo | Act. Corriente - Pas. Corriente | >= | 9.000.000.000 |
| Patrimonio Técnico | N.A | >= | 15.000.000.000 |

Tabla 5. Indicadores con estados financieros a diciembre 2023.

| INDICADOR | CALCULO DEL INDICADOR | VALOR | ¿CUMPLE? |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------|----------|
| Liquidez | 62.725.323 / 38.220.402 | 1.64 | Sí |
| Endeudamiento | (42.961.150 / 86.769.656) x 100 | 49.51% | Sí |
| Cobertura de intereses | 11.663.195 / 752.749 | 15.49 | Sí |
| Rentabilidad del patrimonio | (11.663.195 / 43.808.506) X 100 | 26.62% | Sí |
| Rentabilidad del Activo | (11.663.195 / 86.769.656) X 100 | 13.44% | Sí |
| Capital de Trabajo | 62.725.323.000 - 38.220.402.000 | 24.504.921.000 | Sí |
| Patrimonio Técnico | N.A | 32.167.486.000 | Sí |

- **16.- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la infraestructura tecnológica, que soporten los actuales y nuevos productos autorizados por la Lotería del Tolima, y a la vez que garanticen la supervisión por parte de la Concedente.**

Respecto al punto 16 sobre el mantenimiento de la infraestructura tecnológica durante la ejecución del contrato, es importante señalar que, aunque no se han introducido nuevos productos durante este período, el concesionario ha mantenido actualizada la infraestructura tecnológica necesaria para soportar tanto los productos autorizados previamente por la Lotería del Tolima como cualquier eventualidad que pudiera surgir en el futuro. Además, se destaca que el concesionario ha facilitado y permitido la supervisión por parte de la Concedente en todo momento, como prueba de su compromiso con la transparencia y la eficiencia en la gestión. Esto se refleja en la implementación en el año 2021 del Incentivo con cobro de Premio Inmediato IPI, donde se incluyeron en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa opciones para la consulta de venta, colillas y premios de raspa o IPI, lo que demuestra la capacidad del concesionario para adaptarse y

| | | | | |
|---|--|---|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 11 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

actualizar su infraestructura tecnológica según las necesidades y requisitos del contrato. Se adjuntan los soportes correspondientes a los módulos del IPI en SIGA en 2 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 16.pdf.

- **Obligación 17: Evidenciar campañas publicitarias que controlen el juego ilegal.**

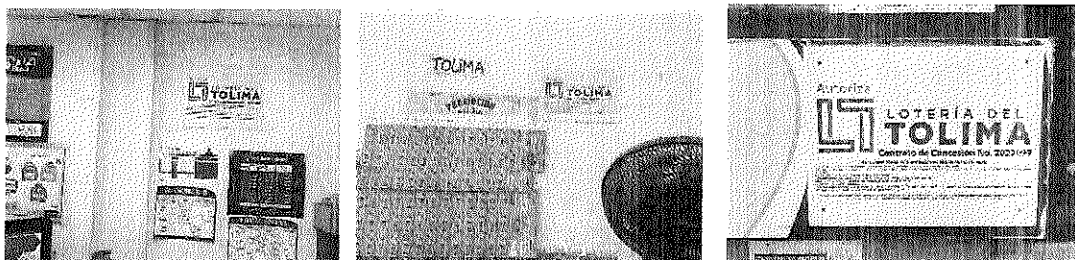
Durante el año 2023, la Lotería en colaboración con Seapto llevó a cabo una serie de foros con el objetivo de abordar el tema del juego ilegal y buscar estrategias para combatir esta problemática. Dichos foros contaron con la participación de diversas autoridades municipales, inspectores de policía, representantes de la fiscalía, secretarios de gobierno, entre otros actores relevantes. El propósito principal fue generar un espacio de diálogo y reflexión en el cual se pudieran compartir experiencias, analizar la situación actual y proponer medidas concretas para enfrentar este desafío.

Así mismo en las redes sociales y diferentes medios de comunicación las 2 entidades han desarrollado campañas publicitarias de sensibilización y capacitación dirigidas al público en general, enfocadas en la legalidad de los Juegos de suerte y azar. La difusión de la publicidad a través de medios masivos, así como el respaldo de denuncias relacionadas con el juego ilegal, reflejan una colaboración efectiva entre la concedente y el concesionario. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 149 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 17.pdf.


- **Obligación 19: Soportar que en cada punto de venta y en canales de comercialización cuentan con un aviso visible al público que indique el trámite que debe seguirse en caso de reclamación por el no pago de premios incluyendo la frase “Autorizado por la Lotería del Tolima por medio del contrato de concesión No 2022099 de 2022”.**

Se realizan visitas a puntos de venta ubicados en los diferentes municipios del departamento del Tolima y en las diferentes comunas de la ciudad de Ibagué en donde se realiza la validación de estos letreros.

Imagen 4. Letreros trámite reclamación por el no pago de premios.



Palma

| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 12 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 38 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 19.pdf.

- **Obligación 20: Evidenciar la existencia del procedimiento para las reclamaciones por el no pago de premios, que debería incluir canal virtual, físico y telefónico y un sistema para realizar monitoreo y seguimiento al trámite de estos.**

Una vez verificada la información aportada, se comprueba de la existencia de un procedimiento para la atención de PQRS, así como la presencia de un manual de PQRS disponible digitalmente. En dicho manual se exhiben las credenciales y el enlace de acceso al módulo de PQRS del concesionario, accesible a través del siguiente enlace: <http://186.115.218.52/referidos.ggp/>. Esto confirma el cumplimiento de la obligación correspondiente. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 16 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 20.pdf.

- **Obligación 22: Identificar cada punto de venta mediante un aviso en el que además de la imagen corporativa del CONCESIONARIO se incluyan los logos e imágenes corporativas de la LOTERÍA DEL TOLIMA en todo el Departamento del Tolima.**


En las visitas realizadas a puntos de venta se verifica que los puntos del concesionario cuentan con el aviso de imagen corporativa que los identifica como GANA GANA, los mismo cuenta con el logo de la lotería. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 2 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 22.pdf.

- **Obligación 23: Evidenciar que se disponen de los mecanismos de atención al cliente en sede principal, incluyendo los 47 municipios del Departamento.**

Conforme al instructivo para juegos de suerte y azar IN-GC-122M aportado por el concesionario, se prueba la existencia de métodos para registrar, analizar y llevar un control de la interacción entre empresa y usuario. Mecanismos que son adecuados para tener un acercamiento con los clientes y cuidar las relaciones con los mismos, confirmando así el cumplimiento de la obligación en mención. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 4 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 23.pdf.

- **Obligación 24: Evidenciar el licenciamiento completo de todos los aplicativos y plataformas de software que hagan parte de su infraestructura tecnológica.**




| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 13 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Esta obligación fue verificada correspondientemente con los documentos que reposan en la entidad y que efectivamente fueron allegados durante el proceso de licitación para suscribir el contrato de concesión. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 91 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 24.pdf.

- **Obligación 25: Capacitar semestralmente a los funcionarios y demás personal autorizado por la Lotería del Tolima, en el uso de equipos y software especializado que se suministre en el marco de la ejecución del contrato de concesión o cuando lo requiera la concedente.**

El concesionario ha capacitado a la supervisora del contrato y al contratista de apoyo a la supervisión con el fin de bajar y consultar los reportes requeridos en línea y tiempo real.

- **Obligación 26: Solicitar autorización a la entidad concedente, para realizar la apertura de nuevos puntos de venta del juego de apuestas permanentes.**

En las carpetas de la unidad operativa y comercial reposan las solicitudes que pasa el concesionario cuando requiere apertura un nuevo punto de venta, se hace validación en el RUES la matrícula mercantil y como ejercicio adicional se crea un código QR con la licencia de autorización. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 5 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 26.pdf.


- **Obligación 27: El concesionario en los equipos de cómputo de la sede de la concedente deberá instalar, configurar, habilitar y mantener un software para el monitoreo y supervisión en línea y tiempo real del juego de apuestas permanente o chance y demás juegos autorizados, (...).**

En las oficinas de la Lotería del Tolima se encuentra el equipo servidor espejo en el cual se pueden realizar monitorio en línea y tiempo real con el fin de verificar y cruzar información con la reportada. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 2 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 27.pdf.

- **Obligación 28: Evidenciar que la base de datos de la red de comercialización se encuentra registrada en el sistema central del juego.**



PCMM

| | | | | |
|---|--|---|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 14 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

El cumplimiento de esta obligación se respalda en primer lugar por la evidencia presentada por el concesionario. Además, se valida el registro de los puntos de venta con el número de la matrícula mercantil, en plataformas digitales de entidades gubernamentales, como el Registro Único Empresarial y Social (RUES) disponible en <https://www.rues.org.co/Home/About> y Datos Abiertos en <https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Puntos-de-Venta-Concesionarios>. Estas plataformas permiten verificar la autorización de apertura de los puntos de venta. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 3 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 28.pdf.

- **Obligación 29: Evidenciar que los colocadores de su red de comercialización cuenten con el registro nacional de vendedores de la cámara de comercio.**


El operador respalda el cumplimiento de la presente obligación mediante la presentación del certificado especial emitido por la Cámara de Comercio donde se detalla el listado de colocadores de SEAPTO S.A.. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 38 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 29.pdf.

Así mismo en las visitas aleatorias que realiza la lotería a los diferentes puntos de venta del departamento se verifica que los colocadores cuenten con carnet.

- **Obligación 30: Evidenciar si en el lapso en mención se ha realizado alguna denuncia ante autoridades competentes por el hurto de formularios, terminales o computadores para la realización de la venta del juego, de ser así remitir copias de las denuncias.**

El operador respalda el cumplimiento de la presente obligación mediante la presentación de copias de denuncias presentadas ante la fiscalía general de la Nación por hurto de formularios, terminales o computadoras. Estas denuncias abarcan el primer semestre del año en curso. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 34 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 30.pdf.

- **Obligación 31: Pagar de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 o aquella que la modifique, sustituya o complemente, los pagos de premios en poder del público y los giros de premios sobre**

| | | | | |
|---|--|---|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 15 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

los que operó la prescripción extintiva del derecho de cobro, durante el año siguiente a la terminación del contrato.

Actualmente, el contrato de concesión No. 2022099 sigue en vigente, por lo que no se requiere cumplir con esta obligación. Sin embargo, es importante señalar que, en el contrato anterior, el operador era la misma empresa que tiene el contrato actual. Después de finalizar el contrato anterior, continuaron pagando los premios y efectuaron los correspondientes giros por concepto de premios sobre los que operó el derecho de cobro.

- Obligación 32: Evidenciar que se han implementado las políticas de seguridad de la información.

El 13 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una revisión de segunda parte en las instalaciones del concesionario. Durante esta visita se constató la implementación de políticas de seguridad por parte del concesionario. Todo el material probatorio de la auditoría ha sido compartido en un espacio de SharePoint asociado al correo loterias@loteriadeltolima.com. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 5 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 32.pdf y de igual forma se adjunta carpeta con nombre OBLIGACION ESPECIFICA No. 32 con los soportes mencionados.


- Obligación 33: El concesionario gestionará los permisos necesarios para el acceso de la concedente a los centros de datos dos (2) veces al año, para verificación de los requerimientos mínimos técnicos y de informática, tales como hardware, políticas de seguridad, copias de respaldo y recuperación, planes de contingencia del negocio y los demás requeridos para funciones de supervisión.

En el primer año de concesión, el concesionario gestiono el 3 de febrero de 2023 el ingreso al centro de datos en Medellín y el 2 de febrero de 2023 al centro de datos de la ciudad de Bogotá. El 27 de julio de 2023 se realizó una segunda visita al centro de datos en Medellín en donde se pudo verificar lo establecido en la obligación.

- Obligación 34: Permitir a los funcionarios de la CONCEDENTE que ejerzan el control del juego de apuestas permanentes o chance y demás juegos autorizados en cumplimiento de órdenes de la misma, el ingreso a sus establecimientos comerciales y puntos de venta con el fin de revisar y verificar sus transacciones en línea y en tiempo real. La concedente definirá en el marco de la normatividad legal el ejercicio de la función de supervisión.

RWA



| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 16 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Personal de lotería del Tolima ha podido realizar visita a puntos de venta del concesionario sin presentar novedad. Las actas de las visitas reposan en las carpetas de la unidad operativa y comercial. Se adjuntan ejemplos de visitas e informe de visita de manera digital en 10 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 34.pdf.

- **Obligación 36:** Dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la legalización del contrato, el concesionario deberá remitir a la concedente el certificado de existencia y representación legal, debidamente renovado y actualizado con las direcciones de las agencias y puntos de venta relacionadas en la propuesta y que se destinaran para la ejecución del objeto de la presente licitación.


El concesionario proporcionó la información sobre los puntos de venta de manera oportuna. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 23 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 36.pdf.

- **Obligación 37:** Igualmente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la legalización del contrato deberá remitir a la concedente, una relación detallada de la fuerza de ventas (colocadores dependientes e independientes, etc.) dispuesta por el proponente para comercializar el juego de apuestas permanentes o chance y demás juegos autorizados en la jurisdicción del Departamento del Tolima, detallada conforme a solicitud de la concedente.

El concesionario proporcionó la información sobre los colocadores independientes y dependientes de manera oportuna. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 55 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 37.pdf.

- **Obligación 38:** El concesionario deberá presentar a la concedente el cronograma de promocionales rifas e incentivos, a realizar durante el primer año de ejecución del contrato y así sucesivamente hasta la finalización de la concesión y dar aplicación al Decreto No.1068 de 2015, en lo relacionado con las anteriores modalidades de juegos de suerte y azar, el cronograma podrá estar sujeto a modificaciones según las condiciones del mercado.

El concesionario proporcionó la información sobre el cronograma de promocionales, rifas e incentivos en cada año de concesión. Se adjuntan los soportes correspondientes a la

| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 17 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

obligación de manera digital en 3 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 38.pdf.

- **Obligación 39:** El concesionario deberá presentar a la concedente el cronograma de promocionales rifas e incentivos, a realizar durante el primer año de ejecución del contrato y así sucesivamente hasta la finalización de la concesión y dar aplicación al Decreto No.1068 de 2015, en lo relacionado con las anteriores modalidades de juegos de suerte y azar, el cronograma podrá estar sujeto a modificaciones según las condiciones del mercado.

El concesionario informo median oficio el plan de premios adicional en modalidad de doble acierto con premio acumulado de cuatro cifras y tres cifras, el cual es autorizado por la Lotería del Tolima mediante acto administrativo. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital en 38 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 39.pdf.


- **Obligación 40:** Informar a la concedente mensualmente sobre el margen de solvencia del concesionario con respecto a las reservas que amparan el plan premios del chance tradicional, Promocionales, Premios doble acierto de operación individual y asociada, Incentivos de premio inmediato, artículo 8 Decreto No. 1494 de 2021, así como la relación de la adquisición de tecnología de punta que soporten nuevos productos autorizados por la Lotería del Tolima

El gerente financiero de Seapto S.A mensualmente radica oficio informando el margen de solvencia del concesionario respecto a las reservas que amparan el plan de premios de los juegos autorizados. La documentación soporte reposa en las carpetas de la unidad operativa y comercial. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, un ejemplo, en 2 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 40.pdf.

- **Obligación 41:** Realizar la inscripción en el Registro Nacional Público de vendedores de juegos de suerte y azar de la cámara de comercio, conforme lo dispone el artículo 2.7.2.4.11 del Decreto 1068 de 2015 o la norma que lo modifique o adicione

Seapto presenta el soporte de la inscripción de los vendedores conforme lo establece la norma. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, un ejemplo, en 38 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 41.pdf.

PCW


| | | | | |
|---|--|---|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 18 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

- **Obligación 42:** Para la operación del incentivo con premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales el concesionario deberá mantener un inventario actualizado y los documentos con los cuales opera las emisiones para el respectivo control.

La obligación mencionada se cumple de manera efectiva, ya que, con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA en línea y en tiempo real en el módulo de Colillas, específicamente en el reporte de Inventario Raspa se puede descargar un informe con el inventario actualizado. En este informe se detallan la fecha de creación del inventario, el código de emisión de raspa, el nombre de la campaña, la ciudad, la cantidad vendida y la cantidad disponible. Estos elementos se encuentran claramente documentados, como se puede apreciar a continuación:

Imagen 5. Ejemplo reporte inventario de Raspa&Listo mes de septiembre 2023.

Reporte Inventario Cuadre Contable



Fecha inicio: 2023-09-14
Fecha final: 2023-09-14


27/09/2023 09:04
Generado por: COMERCIAL LOTERIA TOLIMA
8099067750

| Fecha Creación inventario | Código Emisión | Nombre Campaña | Cantidad | Cantidad venta | Cantidad disponible | Fecha Movimiento |
|-------------------------------|----------------|---------------------|----------|----------------|---------------------|------------------|
| 2022-09-13 05:50 | 000019 | 000019_RaspaDog | 206000 | 2 | 207998 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-05-09 11:31 | 000305 | 000305_ConzasLocas | 280000 | 1453 | 276547 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-10-07 03:45 | 000021 | 000021_ChaoJefe | 208000 | 21 | 207979 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-09-13 05:52 | 000022 | 000022_Dados | 206000 | 7 | 207993 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-10-07 06:41 | 000023 | 000023_Fortuna | 140000 | 598 | 139402 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-10-07 06:39 | 000024 | 000024_MegaFiesta | 165000 | 163 | 167817 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-10-10 08:18 | 000025 | 000025_Treses3 | 168000 | 251 | 167749 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-10-07 03:40 | 000026 | 000026_Diamante | 206000 | 10 | 207990 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-02-08 08:52 | 000201 | 000201_Billar | 280000 | 1397 | 276603 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-02-16 12:36 | 000202 | 000202_Afortunado | 290000 | 2199 | 277801 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-05-09 10:51 | 000203 | 000203_SuperPares | 212000 | 280 | 211720 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-02-07 05:17 | 000205 | 000205_Kassandra | 280000 | 1156 | 278444 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-05-09 11:29 | 000302 | 000302_GallinaDeOro | 280000 | 10 | 279990 | 2023-09-14 12:00 |
| 2023-02-20 10:12 | 000304 | 000304_DobleDinero | 280000 | 1018 | 278982 | 2023-09-14 12:00 |
| 2022-09-13 05:51 | 000020 | 000020_MrPIG | 165000 | 163 | 167837 | 2023-09-14 12:00 |
| Totales reporte: 15 Registros | | | | | | |

Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, un ejemplo, en 2 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 42.pdf.

- **Obligación 43:** Por la operación del incentivo con cobro de premio inmediato de los juegos de suerte y azar territoriales, el concesionario de apuestas Permanentes deberá pagar y transferir los siguientes conceptos: De conformidad con el literal e) del artículo 6 y el artículo 23 de la ley 643 de 2001, los derechos de explotación de los incentivos de premio inmediato serán del 12% de los ingresos brutos.

| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 19 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

Los gastos de administración serán del 2,5% de los Derechos de Explotación que se distribuirán así: 1.- El 1% para las entidades concedentes. 2.- El 0,75% para fortalecer las labores de vigilancia del CNJSA, a través de la secretaria técnica del Consejo. 3.- El 0,75% para la Federación Nacional de Departamentos, quien realizará asesoría técnica a los departamentos que no tienen Sociedad de Capital Público Departamental (S.C.D) o Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.) que administren los juegos de suerte y azar en su territorio.

La obligación en mención se cumple de manera efectiva, ya que, mes a mes el concesionario por operación del incentivo con cobro de premio inmediato (IPI) realiza efectivamente los pagos así: 1% para la concedente, el 0,75% tanto para el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar como para la Federación Nacional de Departamentos, esto a partir del 12% de los derechos de explotación. La validación de los porcentajes se realiza a partir del acta de supervisaría seguimiento a contratos de los derechos de explotación del mes. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, un ejemplo, en 21 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 43.pdf.

- **Obligación 44:** El concesionario deberá realizar el 100% de las transacciones en línea y tiempo real del incentivo con cobro de premio inmediato de los juegos de Apuestas Permanentes y brindará los medios para que la Lotería del Tolima pueda auditar las transacciones realizadas, así mismo se compromete a realizar los ajustes tecnológicos que sean necesarios para entregar la información adicional solicitada por el supervisor durante la ejecución del contrato.

La obligación en mención se cumple, dado que, con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA en línea y en tiempo real en los módulos de Ventas, Colillas y Premios se pueden detallar diferentes reportes para el seguimiento de las transacciones realizadas. Por ejemplo:

Imagen 6. Ejemplo reporte venta detallada de Raspa&Listo mes de julio de 2023.

Rama

019

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
20 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006

Reporte Venta Detallada Instantánea

Fecha de Inicio: 02-07-2023
 Fecha de Finalización: 12-07-2023
 Código del Ticket:

Generado por: COMERCIAL LOTERIA TOLIMA
 Número de ticket: 5390087750

| Fecha Venta | Forma | Valor | Código de Venta | Código de Cliente | Nombre del Cliente | Categoría | Valor de Venta | Valor de Premio | Valor de Retorno | Valor de Ganancia | Valor de Comisión | Valor de Impuesto | Valor de Otros | Valor de Total | Valor de Neto | Valor de Bruto | Valor de Impuesto | Valor de Otros | Valor de Total |
|---------------------|-------|---------|------------------|-------------------|------------------------------------|-----------|----------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|
| 2023-07-12 21:22:47 | 378 | 32,746 | 0930046002147000 | 05420562 | JABALINERIZ STAVO | 23 | Puntaje | 276 | 420 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 30,746 | 32,746 | 0 | 0 | 32,746 |
| 2023-07-12 21:47:43 | 09 | 509,619 | 0930046002062899 | 102205648 | SABELLA ALEJANDRA LOZANO ORTIZ | 3 | Puntaje | 409 | 40 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 507,619 | 509,619 | 0 | 0 | 509,619 |
| 2023-07-12 21:47:53 | 09 | 449,889 | 0930046002062900 | 116229582 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 25 | Puntaje | 270 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 447,889 | 449,889 | 0 | 0 | 449,889 |
| 2023-07-12 21:47:55 | 09 | 302,614 | 0930046002062901 | 100405640 | SABELLA ALEJANDRA LOZANO ORTIZ | 5 | Puntaje | 299 | 46 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 300,614 | 302,614 | 0 | 0 | 302,614 |
| 2023-07-12 21:48:00 | 09 | 144,848 | 0930046002062902 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 142,848 | 144,848 | 0 | 0 | 144,848 |
| 2023-07-12 21:48:11 | 70 | 248,619 | 0930046002147000 | 204705646 | VERONICA CATERINE DARDENIS PACHECA | 77 | Otros | 500 | 254 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 246,619 | 248,619 | 0 | 0 | 248,619 |
| 2023-07-12 21:48:17 | 09 | 449,889 | 0930046002062903 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 447,889 | 449,889 | 0 | 0 | 449,889 |
| 2023-07-12 21:48:18 | 09 | 333,343 | 0930046002062904 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 331,343 | 333,343 | 0 | 0 | 333,343 |

Imagen 7. Ejemplo reporte premios detallada de Raspa&Listo mes de septiembre de 2023.

Reporte Premios Pagados De Raspa

Fecha de Desde: 07-09-2023
 Fecha Hasta: 07-09-2023

Generado por: COMERCIAL LOTERIA TOLIMA
 Número de ticket: 5390087750

| Fecha Pago | Forma | Valor | Código de Venta | Código de Cliente | Nombre del Cliente | Categoría | Valor de Venta | Valor de Premio | Valor de Retorno | Valor de Ganancia | Valor de Comisión | Valor de Impuesto | Valor de Otros | Valor de Total | Valor de Neto | Valor de Bruto | Valor de Impuesto | Valor de Otros | Valor de Total |
|------------|-------|---------|------------------|-------------------|------------------------------------|-----------|----------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1707746 | 0930046002147000 | 05420562 | JABALINERIZ STAVO | 23 | Puntaje | 276 | 420 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1705,746 | 1707,746 | 0 | 0 | 1707,746 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1507809 | 0930046002062899 | 102205648 | SABELLA ALEJANDRA LOZANO ORTIZ | 3 | Puntaje | 409 | 40 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1505,809 | 1507,809 | 0 | 0 | 1507,809 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1507779 | 0930046002062900 | 116229582 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 25 | Puntaje | 270 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1505,779 | 1507,779 | 0 | 0 | 1507,779 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1504727 | 0930046002062901 | 100405640 | SABELLA ALEJANDRA LOZANO ORTIZ | 5 | Puntaje | 299 | 46 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1502,727 | 1504,727 | 0 | 0 | 1504,727 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1504726 | 0930046002062902 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1502,726 | 1504,726 | 0 | 0 | 1504,726 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1705809 | 0930046002147000 | 204705646 | VERONICA CATERINE DARDENIS PACHECA | 77 | Otros | 500 | 254 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1703,809 | 1705,809 | 0 | 0 | 1705,809 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1504727 | 0930046002062903 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1502,727 | 1504,727 | 0 | 0 | 1504,727 |
| 27-09-2023 | _RSP_ | 1504681 | 0930046002062904 | 110405642 | ERIKA PAOLA ROJAS PUG | 23 | Puntaje | 276 | 221 | Nada | 2,000 | | | 2,000 | 1502,681 | 1504,681 | 0 | 0 | 1504,681 |


Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, en 1 folio, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 44.pdf.

- **Obligación 45:** El concesionario deberá llevar un registro detallado en línea y tiempo real de los premios no reclamados (caducos), por los ganadores y su estado con el fin de determinar y cuantificar los premios mencionados en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, el cual deberá reportar en línea y tiempo real a la concedente.

El concesionario a través de SIGA permite descargar informes sobre los premios no reclamados. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, en 47 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 45.pdf.

Am



| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 21 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

- **Obligación 46: Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Decreto Legislativo No. 808 de 2020 y sus modificaciones, expedido por el Gobierno Nacional, relacionadas con el Incentivo de Premio Inmediato del Operador de las apuestas Permanentes Chance en el Departamento del Tolima.**

El concesionario cumple con las obligaciones derivadas del decreto legislativo No. 808 de 2020, ya que, el producto está excluido de IVA y además pagan los derechos de explotación como se nombró en la obligación No. 43.


- **Obligación 47: Cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo No. 572 de 2021, expedido por el CNJSA., “Por el cual se deroga el Acuerdo 563 de 2020 y se aprueba el reglamento para la operación del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales”.**

El concesionario cumple con las obligaciones derivadas del Acuerdo No. 572 de 2021, ya que, en el oficio SPTO-RS-2021-00003011 del 29 de noviembre de 2021, hacen la solicitud de elaboración de otrosí del contrato de concesión No. 000066, para la operación del plan de premios de los incentivos con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales y adjuntan todos los requisitos para la operación, requisitos derivados del Acuerdo No. 572 de 2021. Cabe mencionar que el operador del anterior contrato de concesión es el mismo operador actual, por lo tanto, siguen con el mismo contrato de asociación y todo lo normativo del acuerdo en mención. Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, en 6 folios, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 47.pdf.

- **Obligación 48: Entregar a través de medios tecnológicos la generación de reportes y/o indicadores asociados a toda la operación del IPI.**

A esta obligación se le da cumplimiento a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA en línea y en tiempo real, en el módulo de ventas, colillas y premios, en los siguientes reportes: Reporte consolidado de la venta raspa, Reporte venta detallada instantáneas, Reporte Inventario Raspa y Reporte Premios Pagados de Raspa, como se muestran a continuación:

Imagen 8. Ejemplo reporte consolidado venta de Raspa&Listo mes de julio de 2023.

| | | | | |
|---|---|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
|  | | ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS | | |
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023 | PÁGINA: 22 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-006 |

ReporteVentaConsolidadoRaspaYListo.pdf

Reporte Consolidado de la venta de Raspa
Fecha: Thu Dec 07 09:55:02 COT 2023

Fecha de Inicio: 26-07-2023
Fecha de Finalización: 26-07-2023

Generado por: COMERCIALLT LOTERIA TOLIMA
8090087750

| FECHA | COLILLAS | BASE | IVA | TOTAL |
|----------------|--------------|-------------------|----------|-------------------|
| 2023-07-26 | 9.053 | \$ 22.355,000 | \$ 0 | \$ 22.355,000 |
| Totales | 9.053 | 22,355,000 | 0 | 22,355,000 |

Imagen 9. Ejemplo reporte venta detalla de Raspa&Listo mes de julio de 2023.

ReporteVentaDetalladaInstantanea.pdf

Reporte Venta Detallado Instantánea
07-12-2023 09:57

Fecha de Inicio: 26-07-2023
Fecha de Finalización: 26-07-2023
Código del FASE

Generado por: COMERCIALLT LOTERIA TOLIMA
8090087750

| Fecha Creación | Código Emisión | Nombre Campaña | Cantidad | Cantidad venta | Cantidad disponible | Fecha Movimiento |
|------------------------------|----------------|---------------------|----------|----------------|---------------------|------------------|
| 2023-02-08 08:52 | 000201 | 000201_Billar | 280000 | 1254 | 278746 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-16 12:36 | 000202 | 000202_Afortunado | 280000 | 718 | 279282 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 10:51 | 000203 | 000203_SuperParos | 212000 | 540 | 211460 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-07 08:17 | 000205 | 000205_Kassandra | 280000 | 1017 | 278983 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-07-11 11:59 | 000401 | 000401_Napa | 280000 | 600 | 279400 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:30 | 000303 | 000303_Fruticas | 280000 | 36 | 279964 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-20 10:12 | 000304 | 000304_DobloDinero | 280000 | 2672 | 277328 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:31 | 000305 | 000305_CerezasLocas | 280000 | 1894 | 278106 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:29 | 000302 | 000302_GallinaDeOro | 280000 | 322 | 279678 | 2023-07-26 12:00 |
| Totales reporte: 9 Registros | | | | | | |

Imagen 10. Ejemplo reporte inventario de Raspa&Listo mes de julio de 2023.

Reporte Inventario Cuadre Contable

Fecha inicio: 2023-07-26
Fecha final: 2023-07-26

07/12/2023 09:57
Generado por: COMERCIALLT LOTERIA TOLIMA
8090087750

| Fecha Creación Inventario | Código Emisión | Nombre Campaña | Cantidad | Cantidad venta | Cantidad disponible | Fecha Movimiento |
|------------------------------|----------------|---------------------|----------|----------------|---------------------|------------------|
| 2023-02-08 08:52 | 000201 | 000201_Billar | 280000 | 1254 | 278746 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-16 12:36 | 000202 | 000202_Afortunado | 280000 | 718 | 279282 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 10:51 | 000203 | 000203_SuperParos | 212000 | 540 | 211460 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-07 08:17 | 000205 | 000205_Kassandra | 280000 | 1017 | 278983 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-07-11 11:59 | 000401 | 000401_Napa | 280000 | 600 | 279400 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:30 | 000303 | 000303_Fruticas | 280000 | 36 | 279964 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-02-20 10:12 | 000304 | 000304_DobloDinero | 280000 | 2672 | 277328 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:31 | 000305 | 000305_CerezasLocas | 280000 | 1894 | 278106 | 2023-07-26 12:00 |
| 2023-05-09 11:29 | 000302 | 000302_GallinaDeOro | 280000 | 322 | 279678 | 2023-07-26 12:00 |
| Totales reporte: 9 Registros | | | | | | |

Imagen 11. Ejemplo reporte premios pagados de Raspa&Listo mes de julio de 2023.

Pavia



VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
23 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006

Reporte Premios Pagados De Raspa

Fecha: 07/05/2023 09:04:35 GMT-05:00
Operado por: COMERCIAL LT LOTERIA TOLIMA
Número cedula: 0010097790

| Fecha Pago | Raspa | Cod. Raspa | Cod. Raspa | Valor Premio | Porcentaje | Valor Pagado | Estado | Nombre Beneficiario | Estado |
|------------|-------|------------|---------------------|--------------|------------|--------------|--------|---------------------|--------|
| 25-07-2023 | _RSP_ | 1391569 | 0002054000000000000 | 2.000 | 0 | 2.000 | 00000 | 00000_Consultar | PAGADO |
| 25-07-2023 | _RSP_ | 1362981 | 0002054000000000000 | 3.000 | 0 | 3.000 | 00000 | 00000_Miembro | PAGADO |
| 24-07-2023 | _RSP_ | 1362977 | 0002054000000000000 | 2.000 | 0 | 2.000 | 00000 | 00000_Consultar | PAGADO |
| 26-07-2023 | _RSP_ | 1362984 | 0002054000000000000 | 1.000 | 0 | 1.000 | 00000 | 00000_Miembro | PAGADO |
| 26-07-2023 | _RSP_ | 1362985 | 0002054000000000000 | 3.000 | 0 | 3.000 | 00000 | 00000_Consultar | PAGADO |
| 25-07-2023 | _RSP_ | 1362981 | 0002054000000000000 | 2.000 | 0 | 2.000 | 00000 | 00000_Consultar | PAGADO |
| 25-07-2023 | _RSP_ | 1362987 | 0002054000000000000 | 1.000 | 0 | 1.000 | 00000 | 00000_Miembro | PAGADO |
| 26-07-2023 | _RSP_ | 1362985 | 0002054000000000000 | 2.000 | 0 | 2.000 | 00000 | 00000_Miembro | PAGADO |
| 26-07-2023 | _RSP_ | 1362985 | 0002054000000000000 | 1.000 | 0 | 1.000 | 00000 | 00000_Miembro | PAGADO |

Se adjuntan los soportes correspondientes a la obligación de manera digital, en 1 folio, mediante la ruta Obligaciones-OBLIGACION ESPECIFICA No. 48.pdf.

Observaciones: Sin Novedad.

PAULA ANDREA VALDERRAMA
Profesional Esp. Unidad Operativa y Comercial.

Elaboró: Dicken Barrera Contratista Unidad Operativa y Comercial.

Control de cambios

| Rev. | Fecha | Elaboró | Revisó / Aprobó | Observaciones y/o Ajustes |
|------|------------|---|-------------------|---|
| 2 | 9-05-2023 | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada. |
| 1 | 30-06-2022 | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> Se implementa el SIGC. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC. |
| 0 | 18-08-2020 | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> Creación del documento. |



ACTA DE SUPERVISORIA SEGUIMIENTO A CONTRATOS

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD
ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
9-05-2023

PÁGINA:
24 DE 24

CÓDIGO:
BS-R-006